



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/21/2021.

**ACTORES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FRANCISCO MEDINA AMPARA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 15 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, (sic).-----

**TERCERO INTERESADO:** GILBERTO REYES CUEVAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15 CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15, CON SEDE EN CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/21/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FRANCISCO MEDINA AMPARA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 15 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 15 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic).** El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día ocho de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **diecisiete horas con veinte minutos** del día de hoy **ocho de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veintiuno,**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/21/2021.

**ACTORES:** ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FRANCISCO MEDINA AMPARA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 15 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CHAMPOTÓN (*sic*).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15 CON SEDE EN CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 15 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (*sic*).

**TERCERO INTERESADO:** GILBERTO REYES CUEVAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15 CON CABECERA EN CHAMPOTÓN CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha ocho de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica INE/CAMP/JL/VE/925/2021 y documentación adjunta que remite Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, documentación que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral el día el seis de agosto de la presente anualidad; así como con el escrito de asunto: se autorizan personas para oír y recibir notificaciones, y documentación adjunta que remite Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del



ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Instituto Electoral del Estado de Campeche, documentación que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral el día el seis de agosto de la presente anualidad. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Vistos: El estado que guardan los presentes autos:-

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha dieciséis de julio de la presente anualidad, a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación:-

1. Original del oficio número INE/CAMP/JLNE/925/2021 con el asunto "Cumplimiento a Requerimiento", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/21/2021, de fecha 5 de agosto de 2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, Constante de 1 foja.-
2. Copia del oficio número INE/CAMP/JLNE192412021 con el asunto "Requerimiento", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/21/2021, de fecha 5 de agosto de 2021, dirigido a la Lic. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Ciudad del Carmen, Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva, Constante de 1 foja.-
3. Original del acuse del oficio número INE/02-JDE-CAMP/VS/0301/2021, dirigido a la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, de fecha 5 de agosto de 2021, signado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Campeche, constante de 1 foja.-
4. Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para la elección Federal y Local del 6 de junio de 2021 Campeche, Distrito Local 15 Champotón, Sección: 0307, Casilla Contigua 1, Rango Alfabético L-Z, certificado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, de fecha 5 de agosto de 2021, constante de 12 fojas.-
5. Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para la elección Federal y Local del 6 de junio de 2021 Campeche, Distrito Local 15 Champotón, Sección: 0313, Casilla Básica, Rango Alfabético A-H, certificado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, de fecha 5 de agosto de 2021, constante de 18 fojas.-
6. Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía para la elección Federal y Local del 6 de junio de 2021 Campeche, Distrito Local 15 Champotón, Sección: 0314, Casilla Contigua 1, Rango Alfabético L-Z, certificado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, de fecha 5 de agosto de 2021, constante de 14 fojas.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

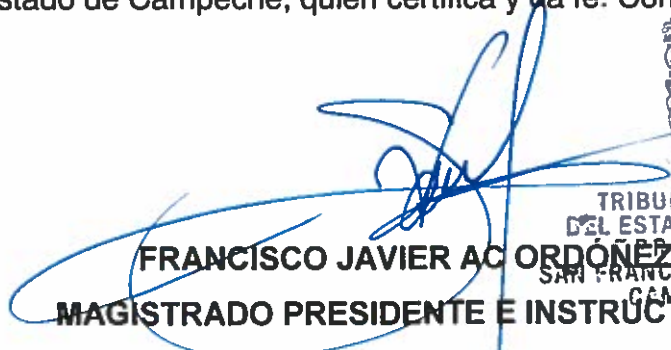

ACUERDO DE ACUMULACIÓN



Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. -----

**SEGUNDO: Autorización.** De conformidad con los artículos 648, fracción I, 652, fracciones I y II, y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por presentado a Alex Abraham Naal Quintal, con la personaría previamente reconocida en autos, y se autoriza a Ana Paola Mercado Ortega y Miguel Alberto García Canto, para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación; esto, sin perjuicio de las personas primeramente autorizadas. -----

**Notifíquese** a las partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
RESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX.

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (8 de agosto de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----